SECRETARÍA. Montería, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre la liquidación del crédito presentada por la vocera judicial de la ejecutante, hasta el 18 de junio 2020. Sírvase Proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Mixto de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MICHAEL LACHARME MENDEZ, LUIS ROBERTO LACHARME MENDEZ Y MARTHA CECCILIA MENDEZ CABRALES. RADICADO. 2014 - 000342.**

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante, aporta memorial al proceso de la liquidación de crédito habiendo trascurrido el término de traslado de la misma, otea esta Judicatura que esta se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se desataca que la liquidación del crédito presentada es frente a la obligación contenida en el PAGARE N° **6800081874, 6800082829, 68044695031, 6800082749, 78701212, 6800083015.**

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38b2cc7b7d5e2ecc788a6a2b9111e18ff4fb6d59fbc47742d66122458eda97e4
Documento generado en 05/10/2021 04:45:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica